2-030-0049939481-000000

la segunda
PERSONAS
COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe
Tel: (+54-341) 429-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Emitida en Rosario, a los 03 días del mes de Noviembre de 2023

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° Referencia	N° Expediente
49.939.681	09-11-2023	09-05-2024	RENOVACION	000	49.939.681	2,546,923
			Período 182 DIAS	Cantidad de cuotas		5

INFORMACION DEL TOMADOR / ASEGURADO

Póliza Anterior: 47.779.093

Tomador: BERON, ELIO EMANUEL
DAMAS DE BENEFICENCIA S/N,
2826 URDINARRAIN-E R

CUIT / CUIL / DNI: 20305526127
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: NO INSCRIPTO
Sellado Pcial.: 100% ER

"LA SEGUNDA" Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGOS ASEGURADOS		SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR COBERTURA	
MUERTE	CE-1	$	12,500,000
INVALIDEZ PERMANENTE TOT/PARC	CE-2	$	12,500,000
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	CE-4	$	2,500,000

Posee % de Franquicia en la Asist.Med.Farm. (Cláusula Adicional Número 12) CE12

FECHA NACIMIENTO TOMADOR/ASEGURADO: 21/11/83

OCUPACION DECLARADA TOMADOR/ASEGURADO: Conductores y/o acompañantes de camiones

Cláusula de No Repetición:Según cláusula Adicional N° 65

"La edad limite de permanecia en la presente póliza es de 80 años"

Los vocablos "Asegurado", "Tomador" y/o "Contratante", se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso.

CLAUSULAS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

Cláusulas Adicionales: C46B, CA-50, CA-65, CA-69, CE-1, CE-2, CE-4, CE-5, CGE-1
Seguro: INDIVIDUAL 24 HORAS.

Exclusiones de la cobertura según Anexo 1.

PRIMA EMISION	28.812,95	Imp. y Tasas	339,04	(*) IVA s/R. Financ.	421,73
		IVA 21.00%	6.050,72		
Recargo Financiero	2.008,26	IVA	0,00	PREMIO FINAL:	38.009,03
		Sell. Pcial	376,33		
Subtotal	30.821,21	Perc I/B	0,00	Moneda de emision	PESOS

T.E.A.: 29,98%

Agencia 8174: DIAZ, FRANCISCO JAVIER
URQUIZA 32
2826 URDINARRAIN-E R (ENTRE RIOS)
Matricula: 74142

Zona 84: ZONA CONCORDIA
S/D S/N
3200 CONCORDIA-E R (ENTRE RIOS)
Matricula:

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Guillermo Muller
Apoderado

Dr. Juan C. Mo
Apoderad

87.958

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION N° PROVEEDO

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora "

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Ley(23349 y mod. Art. 12 (Ult. Parrafo),Art. 5 (Pto. 7inc.b) Decreto 692/98 Art. 22 y Decreto 29

"Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes

recibido la póliza."

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atencion al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, benef

derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la p

(www.lasegunda.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunic

Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cump

lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

...comunicarse con La Segunda Compañía de Personas S.A. al 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).

2-030-0049939681-000000

La segunda
PERSONAS
COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50003462-5 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750512-2
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Emitida en Rosario, a los 03 días del mes de Noviembre de 2023

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12 Hs. del	Hasta las 12 Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° Referencia	N° Expediente
49.939.681	09-11-2023	09-05-2024	RENOVACION	000	49.939.681	2.546.923
			Periodo: 182 DIAS	Cantidad de cuotas:		5

Póliza Anterior: 47.779.093

INFORMACION DEL TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: BERON, ELIO EMANUEL
DAMAS DE BENEFICENCIA S/N,
2826 URDINARRAIN-E R

CUIT / CUIL / DNI: 20305526127
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: NO INSCRIPTO
Sellado Pcial.: 100% ER

"LA SEGUNDA" Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Adicionales y Generales, anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGOS ASEGURADOS		SUMAS ASEGURADAS TOTALES POR COBERTURA	
MUERTE	CE-1	$	12,500,000
INVALIDEZ PERMANENTE TOT/PARC	CE-2	$	12,500,000
ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	CE-4	$	2,500,000

Posee % de Franquicia en la Asist.Med.Farm. (Cláusula Adicional Numero 12) CE12

ECHA NACIMIENTO TOMADOR/ASEGURADO: 21/11/83

UPACIÓN DECLARADA TOMADOR/ASEGURADO: Conductores y/o acompañantes de camiones

ausula de No Repeticion:Segun cláusula Adicional N° 65

edad limite de permanecia en la presente póliza es de 80 años"

vocablos "Asegurado", "Tomador" y/o "Contratante", se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las nstancias del caso.

USULAS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

sulas Adicionales: C46B, CA-50, CA-65, CA-69, CE-1, CE-2, CE-4, CE-5, CGE-1
ro: INDIVIDUAL 24 HORAS.

siones de la cobertura según Anexo 1

R EMISION	28.812,95	Imp. y Tasas	339,04	(*) IVA s/R. Financ	421,73
		IVA 21.00%	6.050,72		
go Financiero	2.008,26	IVA	0,00	PREMIO FINAL:	38.009,03
		Sell. Pcial.	376,33		
al	30.821,21	Perc. I/B	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

29,98%

DIAZ, FRANCISCO JAVIER
URQUIZA 32
2826 URDINARRAIN-E R (ENTRE RIOS)
Matrícula: 74142

ZONA CONCORDIA
S/D S/N
3200 CONCORDIA-E R (ENTRE RIOS)
Matrícula:

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Guillermo Muller
Apoderado

Dr. Juan C. Mos
Apoderado

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION N° PROVEIDO 87.958

"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora."

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Ley(23349 y mod. Art. 12 (Ult. Parrafo), Art. 5 (Pto. 7inc b) Decreto 692/98 Art. 22 y Decreto 290

"Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes recibido la póliza."

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, benefi derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la p (www.lasegunda.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunic Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cump lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

om.ar

Para consultas o reclamos, comunicarse con La Segunda Compañía de Personas S.A. al 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).

9505-22112312074?

Rosario, 03 de NOVIEMBRE de 2023

Tipo de cobertura: INDIVIDUAL 24 HORAS.

Póliza Nro: 49939681
Tomador: BERON, ELIO EMANUEL

Nro Expediente : 2546923

Vigencia de la póliza desde el: 09-11-2023 hasta el: 09-05-2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de R.P.B S.A - CUIT:3066313737-5, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulacion sin previo aviso a R.P.B S.A - CUIT:3066313737-5.

Queda así mismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra R.P.B S.A - CUIT:3066313737-5, en virtud de los expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a R.P.B S.A - CUIT:3066313737-5.

encia: DIAZ, FRANCISCO JAVIER

calidad: 2826 URDINARRAIN-E R (ENTRE RIOS)

Apoderado